



Equidad para todos, Justicia para los Migrantes, Justicia para México

DECLARACIÓN DE PRINCIPIOS

¿Qué es Justicia para México?

Con la confianza de que el trabajo en conjunto, la unidad y la justicia son las bases fundamentales para trabajar en beneficio de la sociedad, la Agrupación Política Nacional “**Justicia para México**” se ha conformado como un grupo de ciudadanos preocupados por contribuir al progreso y desarrollo de los mexicanos dentro y fuera del país esforzándonos por construir una conciencia basada en el respeto a la ley y la capacidad de dialogar para erigir los acuerdos necesarios que permitan conciliar a los mexicanos con el desarrollo.

“**Justicia para México**” considera que lo decisivo para que una nación alcance el desarrollo en todo ámbito, no solo está fundamentado en el pasado, sino también en la percepción de una empresa colectiva como horizonte común: la principal justificación de la Agrupación Política Nacional “**Justicia para México**” es impulsar la construcción de las condiciones que nos permitan vivir juntos en armonía para hacer de nuestro país un lugar de equidad e igualdad de oportunidades, con el afán de proyectar un destino común y alcanzar el bienestar.

Los mexicanos nos reconocemos como herederos de una gran historia como nación y como pueblo. En la Agrupación Política Nacional “**Justicia para México**” entendemos sobre la necesidad del intercambio de experiencias exitosas que nos acercan y hermanan con las naciones del continente americano.

La posibilidad de asociarnos en igualdad de propósitos se nos presenta como una oportunidad de cooperación plena ante los avances de la tecnología en materia de comunicación, no sólo como proyecto geopolítico de constitución de un gran espacio con personalidad propia en el ámbito nacional, sino también como identidad cultural específica y común para cimentar las condiciones idóneas que promuevan y aceleren el proceso de bienestar y cooperación.

“**Justicia para México**” supone un nuevo diseño o modelo de participación que respetará la realidad legal e institucional de la Nación, y promueve un proyecto capaz de materializar el concepto de soberanía popular, abriendo al tejido comunitario las posibilidades de acceder al control efectivo de los mecanismos de gobierno y a la participación libre y plena, por ello, se impulsa desde su estructura una nueva organización democrática que elimine cualquier forma de participación política limitada a través de las listas cerradas y la participación política condicionada.

La democratización de las instituciones no se detiene solo en los partidos, sino que afecta e involucra también a los sindicatos, a las empresas, a las instituciones educativas y académicas, a los medios de comunicación, a las organizaciones y asociaciones civiles, a las ONG'S y en general, a todos aquellos ámbitos susceptibles de incidir en la vida cotidiana de los ciudadanos.

La Agrupación Política Nacional “**Justicia para México**” aspira a la construcción de un modelo sociopolítico tendente hacia la democracia participativa que garantice la acción popular en la dirección política y en la toma de decisiones a todos los niveles. En el mismo sentido, se potencia la inclusión definitiva de los mecanismos de las iniciativas parlamentarias populares y el carácter vinculante de los referéndums.

La Agrupación Política Nacional “**Justicia para México**”, fortalece el municipio como entidad política y agente socializador de los ciudadanos. En este sentido, propicia el conocimiento a través de la coordinación de capacitación de políticas tendientes a aproximar al ciudadano a la gestión de los recursos y, por tanto, a acercar a las personas aquellos servicios que puedan ser gestionados directamente desde los ayuntamientos.

ANEXO TRES

Para la Agrupación Política Nacional “**Justicia para México**” reconocemos el deseo de la sociedad mexicana de expresarse de una forma libre y plena, sintiéndose respetada y tomada en cuenta. Los tiempos actuales exigen que los representantes populares tengan la capacidad del consenso y la virtud del diálogo para explorar los mejores caminos que conduzcan a soluciones y propuestas reales y apegadas a la sociedad mexicana.

Convencidos de que a través de la participación política podemos aportar y contribuir a la justicia en México, estamos trabajando en temas fundamentales para alcanzar el bienestar y desarrollarnos como país:

- ❖ Economía
- ❖ Sociedad
- ❖ Cultura
- ❖ Equidad e igualdad de oportunidades en materia de género
- ❖ Migración y Migrantes y Mexicanos en el exterior
- ❖ Participación política de todos los sectores de la Sociedad
- ❖ Identidad de causas y participación de ciudadanía diferenciada
- ❖ Indígenas
- ❖ Educación
- ❖ Atención y participación de jóvenes, mujeres y ancianos en el desarrollo y en la toma de decisiones
- ❖ Medios de comunicación y acceso a la información.
- ❖ Participación social y política
- ❖ Democracia
- ❖ Iglesias e igualdad de derechos, tolerancia, respeto y pluralidad
- ❖ Salud y bienestar

ANEXO TRES

- ❖ Lucha contra la corrupción
- ❖ Seguridad pública
- ❖ Combate al crimen organizado
- ❖ Revisión y aportación de soluciones a las legislaciones obsoletas
- ❖ Niñez y familia
- ❖ Humanismo
- ❖ Relaciones Exteriores y política de intercambio internacional
- ❖ Preservación de identidades originarias
- ❖ Justicia

Ninguna voz por encima de la ley, ningún silencio por debajo de las causas de los justos. Bajo el precepto de que todas y cada una de las personas de este país aspira a un trato digno y justo y que no merecemos vivir un estado de violencia, inseguridad, miedo, corrupción, maltrato, anarquía e injusticia; estamos comprometidos con la búsqueda íntegra de la equidad y la justicia desde el más amplio concepto y en todo ámbito, con la convicción de que solo desde la trinchera del trabajo responsable, del compromiso pleno con el país y con la fortaleza y legitimidad que otorga la confianza de la gente, podemos contribuir al desarrollo pleno de una patria ordenada, democrática, justa y soberana.



Equidad para todos, Justicia para los Migrantes, Justicia para México

En la actualidad nuestro país necesita redefinir su relación entre el estado y la sociedad y compartir los esfuerzos en el trabajo social, político, cultural, económico y de desarrollo de quienes trabajamos directamente en abatir los rezagos que existen en todos y cada uno de los involucrados hacia políticas públicas, legislaciones y acciones que contengan una mayor sensibilidad social y un acercamiento real y directo a los sectores involucrados.

Generar riqueza, inclusión social, defender los derechos económicos, humanos y culturales, y dignificar la vida de los mexicanos sin importar sus creencias, sus preferencias de toda índole y su condición migratoria bajo los principios de justicia, equidad e igualdad es lo que nos proponemos en el marco de una propuesta real y congruente sustentada en una red de servicios solidaria que atienda todas y cada una de las necesidades y demandas que aquejan a la sociedad y que impiden su desarrollo.

Para ello, estamos consolidando una estructura no solo a nivel nacional sino allende nuestras fronteras con la amplia mayoría de los eslabones del sector productivo de México: Campesinos, obreros, migrantes, asalariados, indígenas, mujeres, jóvenes; ancianos, estudiantes, académicos, transportistas, luchadores sociales y ciudadanos en general que están trabajando desde sus experiencias personales para construir e intercambiar las mejores propuestas que atiendan con oportunidad las necesidades de todos estos sectores y a la vez que tengan el respaldo necesario desde la representación nacional de la Agrupación Política Nacional “Justicia para México” para trabajar de manera

ANEXO TRES

coordinada en la solución de estas demandas con propuestas y acciones del ámbito político que hagan realidad el Estado Social de Derecho.

Plantea nuestra propuesta que las soluciones del atraso social interno en México diseñe soluciones emergidas de los propios habitantes del país y no como parte de un modelo de desarrollo ajeno a las demandas de la población. Así mismo, comparte las experiencias y las necesidades de todos los mexicanos sin menoscabo de su situación territorial, ya que la patria mexicana está en donde hay un mexicano.

Por ello, nuestro apego y consideración a los temas y asuntos de nuestros connacionales en el exterior, principalmente en los Estados Unidos de América.

Se propone la búsqueda de acuerdos para atacar con eficacia la situación de pobreza, atraso, marginación y desequilibrio que viven la amplia mayoría de los mexicanos.

Para lograrlo, el esfuerzo inicial consiste en consolidar una amplia red de servicios que de manera solidaria y coordinada puedan atender estas demandas de los mexicanos y garanticen el desarrollo del campo, de las ciudades y de sus habitantes.

A través de esta estructura coordinada que se ha denominado red de servicios, trataremos de atender las solicitudes de los sectores productivos, empresarial y ciudadano en nuestro país, con el propósito de desarrollar estas cadenas de producción y esto permita generar empleo, ingresos y bienestar para millones de mexicanos.

Con el impulso de zonas regionales de desarrollo y el intercambio y la cooperación de los diversos sectores que se están sumando a este proyecto, estaremos proporcionando a los mexicanos las herramientas necesarias para su pleno desarrollo y avance en materia humana y garantizaremos un respaldo de seguridad social que no sea oneroso para el gobierno, por el contrario; estaremos respondiendo a las legítimas demandas de millones de mexicanos con soluciones que surgen de los propios mexicanos y que incentivan un círculo de empleo y bienestar para los habitantes de este país.

Sin duda, los tiempos actuales demandan soluciones prontas y acciones coherentes que garanticen que la prosperidad de México y sus habitantes no dependa enteramente del gobierno y de los grandes empresarios. La presente

ANEXO TRES

propuesta se sustenta en el trabajo ordenado y cooperativo, en nuestra participación como eslabones importantes dentro de los sectores obrero, campesino, intelectual, productivo, industrial y de servicios; y, sobre todo garantiza la nueva dinámica de trabajo coordinado entre los ciudadanos y quienes los representan.

De manera particular, “Justicia para México” asumo su compromiso con responsabilidad para ocupar esta representación política nacional.

Esta representación será una oportunidad para concretar los proyectos y los programas que han surgido de los propios ciudadanos y de esta forma podamos trabajar por México eficazmente.

Para ello, es necesario:

- a) Tomar parte en los asuntos políticos del país;
- b) Coadyuvar al desarrollo de la vida democrática y de la cultura política, así como a la creación de una opinión pública mejor informada;
- c) Proponer políticas congruentes a fin de resolver los problemas nacionales;
- d) Formar ideológicamente y políticamente a nuestros afiliados e infundir en ellos el respeto al adversario y a sus derechos en las contiendas políticas;
- e) Preparar la participación activa de nuestros afiliados en los procesos electorales;
- f) Realizar investigación, estudios, capacitación y formación, difusión de la cultura política en México.
- g) Orientar y difundir los valores democráticos de pluralidad, respeto, civismo, tolerancia, equidad y los que señalan sus documentos básicos.
- h) Establecer todo tipo de acuerdos y alianzas para uno o más propósitos comunes; con otras entidades de similares características o bien que coincidan con los principios y el plan de acción de “Justicia para México”, garantizando que cualquier acuerdo que sea formalizado deberá de

coincidir plenamente con los propósitos de justicia y equidad en cualquier ámbito.

Así mismo buscaremos impulsar desde nuestra competencia:

1.- Consolidar la Red de Servicios coordinados que permita a los productores contar con el apoyo de los servicios necesarios para concluir satisfactoriamente sus procesos productivos a más bajo costo y con una amplia generación de empleo.

2.- Impulsar como sociedad y como agrupación desde el ámbito de gobierno y del rubro legislativo los apoyos oficiales en asignaciones presupuéstales amplias para nuestro desarrollo; en el mejoramiento de la seguridad social a través de planes nacionales de seguros en salud, educación y ahorro a bajo costo y en las modificaciones o adecuaciones legales pertinentes que permitan acceder a los servicios con oportunidad y agilidad.

3.- Construir una alianza binacional que permita el desarrollo del campo y de las ciudades que reciben recursos importantes a través del envío de remesas; abrir nuestros mercados de producción y aprovechar los beneficios que nos garantizaría la solidaridad de un acuerdo entre los miembros de esta red, para reducir los costos en producción por concepto de transportación, almacenaje y distribución y exportación de productos y servicios.

4.- específicamente: Trabajar por el bienestar de todos, uniendo nuestros esfuerzos y garantizando el empleo y la seguridad para millones de mexicanos.

**Equidad para todos, Justicia para los Migrantes,
Justicia para México**



Equidad para todos, Justicia para los Migrantes, Justicia para México

ESTATUTOS

DE LA CONSTITUCIÓN

ARTICULO 1

Justicia para México es una asociación de carácter político que está integrada por ciudadanos mexicanos en pleno goce de sus derechos de organizarse bajo intereses comunes con la finalidad de trabajar libre y pacíficamente por un México mas justo y prospero.

La nacionalidad de la Asociación es mexicana. En apego y legítima defensa de las leyes mexicanas, no podrá afiliarse ni participar en ella ninguna asociación o persona extranjera u organización social, política o de cualquier índole internacional así como cualquiera de las personas e instituciones que el Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales prohíbe como proveedores de financiamiento.

DEL OBJETO DE LA ORGANIZACIÓN

ARTÍCULO 2

Justicia para México tiene como objetivos fundamentales:

I.-Solicitar registro ante el Instituto Federal Electoral como Agrupación Política Nacional

II.-Participar libre, ordenada y pacíficamente en la vida política del país y sus correspondientes actividades.

III.- Coadyuvar al desarrollo y la participación de la vida democrática y de la cultura política del país, esforzándonos a que a través de las nuevas tecnologías de información se pueda abarcar un amplio espacio de interacción y comunicación a fin de crear una opinión pública mejor informada.

IV.-Realizar actividades de vinculación a través de diversos medios de comunicación para educar y capacitar políticamente a cualquier mexicano dentro y fuera del país en pleno goce de sus derechos políticos.

V.- coadyuvar en acciones que permita el acercamiento a mas mexicanos de sus derechos políticos aun cuando no se encuentren en territorio nacional

DEL DOMICILIO

ARTICULO 3

El domicilio de la Agrupación se ubicará en la ciudad de México, D.F., como sede nacional y se constituirán delegaciones, comités o representaciones en cualquier otro lugar del país.

DEL PATRIMONIO

ARTICULO 4

Se entenderá como patrimonio de la Agrupación:

I.- las aportaciones voluntarias, ordinarias o extraordinarias, de los afiliados o simpatizantes y sus respectivos rendimientos financieros

II.-. los bienes muebles e inmuebles que se adquieran.

IV.- los recursos y financiamiento público de acuerdo con la ley en la materia.

V.- los ingresos provenientes de Actividades de recaudación y demás actividades lícitas y permitidas que realice la Agrupación.

VI. Por aportaciones para proyectos apegados al objeto de la Agrupación y por apoyo de fundaciones u otras asociaciones y organizaciones conforme a la ley electoral.

ARTICULO 5

El patrimonio de la Agrupación se destinará al cumplimiento del objeto de la Agrupación y a los que permita la legislación aplicable en la materia.

ARTICULO 6

La Agrupación tendrá como lema: **Equidad para todos, Justicia para los Migrantes, Justicia para México**

El emblema de la AGRUPACIÓN POLITICA NACIONAL es una mano en rojo-naranja simulando las letras “J” y “M” que son las iniciales de “Justicia para México”, leyenda que se lee en letras negras. Los colores que la asociación usará son el rojo, el naranja, el negro y el blanco.

DE LOS AFILIADOS Y AFILIACIONES

ARTICULO 7

Son asociados las personas que en constituyen la Agrupación y todo aquel que en pleno goce de sus derechos civiles y políticos manifiesta afiliarse conforme a los requisitos de ingreso que se contemplan en los presentes estatutos.

ARTICULO 8

Será miembro de la Agrupación política Nacional quien reúna los siguientes requisitos:

- I.- Ser mexicano por nacimiento o naturalización, en pleno goce de sus derechos civiles y Políticos y tener dieciocho años o mas.
- II.- suscribir el formato de afiliación de manera libre, individual y pacífica y cumplir con los documentos básicos de la Agrupación Política Nacional contemplados en sus, Principios, Programa de Acción y Estatutos.

ARTICULO 9

Para la toma de decisiones de los afiliados o sus representantes la Asamblea General adoptará la regla de mayoría simple (cincuenta por ciento más uno de los asistentes) asimismo, las resoluciones tomadas en asambleas u órganos equivalentes serán válidos para todos los afiliados a la APN, incluidos los disidentes o ausentes.

Será declarado Quórum válido para la instalación de las sesiones, reuniones y la Asamblea General cuando se encuentren presentes la mitad más uno de sus integrantes.

ARTICULO 10

Son derechos de los asociados:

- I.- Pertenecer libre y soberanamente a “Justicia Para México” APN sin menoscabo alguno de sus diferencias sociales, políticas o condición migratoria.
 - II.- Tener derecho a participar en las actividades de la APN contempladas en su plan de acción y gozar de voz y voto en las asambleas generales y reuniones estatales o regionales o convenciones, sea de manera directa o indirecta a través de delegados conforme a lo establecido en la convocatoria pertinente.
 - II.- Postularse para participar en los órganos de gobierno y coordinación de la Agrupación en concordancia con los presentes estatutos.
 - III.- Dejar de pertenecer a esta agrupación en cualquier momento comunicando de ello a la Junta de Gobierno
 - IV.- Gozar de los beneficios que otorgue la membresía.
 - V.- Garantizar y velar por la transparencia de la Agrupación solicitando y recibiendo información relacionada con el objeto de la misma.
 - VI.- Proponer de manera libre y en apego a los documentos básicos de la Agrupación Política Nacional ideas, acciones y campañas que ayuden a impulsar los objetivos de la misma
- VI.- Poder Elegir y ser electos como candidatos a puestos de elección popular cuando se postulen mediante acuerdo de participación en elecciones constitucionales federales y locales con algún Partido Político, todo ello en los términos de estos estatutos y los que establezcan las leyes electorales vigentes. Para ello deberán informar oportunamente a la Junta de Gobierno Nacional.

ARTICULO 11

De las obligaciones de los Afiliados:

- I.- Cumplir con las disposiciones que emanen del Comité Ejecutivo Nacional y de los demás órganos de gobierno interno.
- II.- Cubrir las aportaciones pertinentes
- III.- Guardar orden, respeto y tolerancia hacia los demás compañeros en los procesos de desahogo de la orden del día de las asambleas.
- IV.- Respetar las propuestas de las representaciones y delegaciones de cada entidad conforme a los procedimientos estatutarios.
- V.-Respetar los acuerdos y resoluciones emitidos por la Asamblea General y aprobados por mayoría
- VI.- Garantizar la equidad, igualdad y tolerancia a todos y cada uno de los afiliados a la APN sin importar sus preferencias, su género, su edad, su preparación académica y su condición migratoria.

DE LOS ORGANOS DIRECTIVOS DE LA ASOCIACION

ARTICULO 12

Para el logro de sus objetivos la agrupación política nacional define su gobierno de la siguiente manera:

En el ámbito nacional

I.- La Asamblea Nacional. Como máximo órgano de decisión.

II.- La Junta de Gobierno Nacional que estará integrada por 7 miembros. Su función primordial es la conducción, dirección y cuidado de los acuerdos y resoluciones de la asamblea nacional. Promueve el respeto y cumplimiento de los objetivos y documentos básicos de la asociación.

III.- 7 direcciones nacionales las cuales son:

Dirección Nacional de Registro, encargada, entre otras cosas, de la logística, creación y sostenimiento de un sistema de empadronamiento eficiente y que dé certeza a los integrantes de la asociación de la cantidad de ciudadanos afiliados.

Dirección Nacional de Asuntos de la Juventud, encargada de gestionar, coordinar y llevar a cabo acciones y/o programas planteados por la asociación política encaminados a incrementar la participación de los jóvenes en la vida política del país, así como hacerlos afines a los principios que rigen esta asociación.

Dirección Nacional de Atención a Mexicanos en el Extranjero y Asuntos Migratorios, encargada principalmente de ejecutar los programas de la asociación dirigidos a personas inmigrantes, migrantes y transmigrantes. Servirá de enlace entre la asociación y los ciudadanos dentro y fuera del país para que conozcan y se vinculen a la asociación y así construir las bases que permitan la elaboración de estudios que converjan en propuestas de instrumentos jurídicos a efecto de defender sus derechos políticos, independientemente de su situación migratoria.

Dirección Nacional de Comunicación y Enlace, se encargará principalmente de la cuestión de difusión y propaganda de la asociación. Su principal objetivo será difundir las metas y los logros que obtenga la asociación.

Dirección Nacional de Equidad, encargada de los temas de igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres; así como de los derechos de la sociedad en general. Propagará entre los miembros de la asociación los valores de equidad y de no discriminación por cuestiones de género o de preferencias de cualquier índole

Dirección Nacional de Transparencia y Fiscalización, será el órgano de control interno y velará por la transparencia y rendición de cuentas dentro de la asociación. Su principal objetivo será dar certeza a todos los integrantes de la asociación del empleo de los recursos con que cuente la organización, independientemente de la naturaleza de éstos.

Dirección Nacional de Fomento al Deporte, la Cultura y el Desarrollo Humano encargada de la promoción de la cultura del deporte y de las actividades culturales como mecanismos educativos y formadores de promoción de la cultura política. Desarrollará eventos encaminados a la sana convivencia entre los ciudadanos.

IV.- Una comisión de honor y justicia integrada por cuatro de los miembros de la junta de Gobierno, la cual resolverá las quejas y acusaciones personales y/o grupales de todos los afiliados a la Agrupación Política Nacional y emitirá las propuestas de resoluciones respectivas para cada caso.

V.- Una Comisión Nacional Electoral

ARTICULO 13

Cada dirección nacional estará encabezada por uno o dos titulares y estos a su vez nombrarán a un secretario ejecutivo los cuales deberán ser ratificados por la Asamblea Nacional. **Los integrantes de las Comisiones Nacionales de Honor y Justicia y los de la Comisión de Asuntos Electorales por ser miembros de la Junta de Gobierno Nacional tendrán la responsabilidad de conducir sus acciones privilegiando siempre el apego a la ley ya los documentos básicos de “Justicia para México”**

Las funciones de las Comisiones Nacionales serán establecidas en los Reglamentos que para cada una de ellas habrá de emitirse por parte de, al menos, la mayoría simple del Comité Ejecutivo Nacional.

ARTICULO 14

La Comisión Nacional Electorales tendrá las siguientes funciones

I.- Estudiar y proponer los mejores perfiles de los aspirantes a candidatos de nuestra Agrupación a cargos de elección popular en caso de convenio con algún Partido Político Nacional.

Buscará privilegiar los principios de equidad y respeto, impulsando los mejores hombres y mujeres que respondan a los intereses de los mexicanos en concordancia con los principios de la APN "Justicia para México"

II.- Esta comisión determinará en Asamblea General ordinaria o extraordinaria los mecanismos ideales para la postulación democrática de candidatos a puestos de elección popular

III.- Conjuntamente con la mayoría de los miembros de la junta de gobierno nacional firmará los convenios con el partido en cuestión.

ARTICULO 15

Las resoluciones de la Comisión Nacional Electoral se harán con aprobación de mayoría de votos de sus integrantes, los cuales serán los tres miembros de la Junta de Gobierno nacional que no pertenezcan a la comisión de honor y justicia.

ARTICULO 16

Ningún dirigente estatal o nacional de la Asociación podrá ocupar de manera simultánea dos o más puestos directivos en los órganos nacionales y/o estatales en la misma Asociación, a excepción de los miembros de la Junta de Gobierno Nacional que forman parte de la Comisión de Honor y Justicia y de la Comisión Nacional de Asuntos Electorales.

ARTICULO 17

En caso de ausencia de alguno de los miembros de la Junta de Gobierno Nacional se resolverá por parte de estos la celebración de reuniones y acuerdos si es que los ausentes o faltantes no alteran la mayoría simple que es de cuatro, en su defecto los miembros de la Junta de Gobierno Nacional determinarán de manera temporal si alguno de los directores nacionales suplir en el cargo al (los) ausente(s) en caso de que la ausencia sea definitiva por causas como renuncia, defunción o muerte la Junta de Gobierno propondrá el mecanismo de temporalidad para suplir la ausencia y esperará a que se realice una nueva elección conforme a los presentes estatutos.

ARTÍCULO 18

Son facultades de la Junta de Gobierno Nacional:

- a) Aprobar la convocatoria a asamblea nacional

- b) Representar a la agrupación ante cualquier autoridad, a través de la mayoría de sus miembros o bien mediante delegación de la mayoría simple a alguno o algunos de sus miembros
- c) Recibir y analizar el informe financiero y de recursos de parte de la Dirección Nacional de Transparencia
- d) Elegir de entre los siete miembros que la componen a un Presidente de la Junta de Gobierno, el cual tendrá la responsabilidad de representar a esta instancia en las acciones, actividades y asuntos internos de las delegaciones estatales. El Presidente también se encarga de designar a un secretario de Actas que tome nota de los acuerdos y minutas de las asambleas o reuniones. La temporalidad de su mandato dependerá del acuerdo de la Junta de Gobierno Nacional.

ARTICULO 19

Corresponden al Presidente de la Junta de Gobierno Nacional las siguientes facultades:

- I.- Convocar a la Junta de Gobierno Nacional Comité, presidir sus reuniones y ejecutar sus acuerdos.
- II.- Representar a la Junta de Gobierno Nacional en las reuniones con los demás integrantes de los comités estatales y del Distrito Federal.
- III.- bajo acuerdo de la Junta de Gobierno Nacional podrá celebrar acuerdos y convenios con las direcciones de organizaciones, agrupaciones y Partidos Políticos.

ARTICULO 20

Corresponde a los representantes legales:

Representar jurídica y legalmente a la Agrupación Política Nacional “Justicia para México” y designar mandatarios o apoderados, de conformidad con el artículo 2554 del código civil vigente para el Distrito Federal y sus correlativos en los demás Estados de la República.

ARTICULO 21

La Junta de Gobierno Nacional durará seis años, lo mismo que las direcciones nacionales, los comités estatales y las 2 comisiones nacionales permanentes.

ARTICULO 22

El órgano responsable de la administración del patrimonio y recursos financieros de la Agrupación será la Dirección Nacional de Transparencia y

Fiscalización esta instancia rendirá por lo menos un informe anual respecto del estado de las finanzas de la Agrupación Política Nacional ante la Junta de Gobierno Nacional , también hará lo mismo ante la asamblea nacional y esta obligado a proporcionar información financiera ante cualquier asociado que lo solicite o ante la entidad correspondiente del Instituto Federal Electoral(IFE).

ARTICULO 23

Son funciones particulares de la Dirección Nacional de Comunicación y Enlace:

- I.- Diseñar y coordinar el trabajo editorial de la Agrupación de acuerdo a lo establecido como tarea editorial en la normatividad aplicable a la Agrupación Política Nacional.
- II.- Coordinar la edición de los distintos medios de divulgación y redes sociales de la Agrupación.

ARTICULO 24

Las funciones que se establecen para las Direcciones Nacionales se homologarán para sus pares estatales o del Distrito Federal respetando su ámbito de competencia y en apego a las labores que realiza la junta de Gobierno Nacional. En caso de existir duda sobre el ejercicio de una función, el Presidente del Comité Ejecutivo Estatal o del Distrito Federal presentará por escrito una consulta ante la Junta de Gobierno Nacional para su aclaración.

ARTICULO 25

La Asamblea Nacional es el máximo órgano de la Agrupación Política Nacional "JUSTICIA PARA MEXICO" sus mandatos y resoluciones deberán estar apegados a los objetivos, principios y documentos básicos de la APN y todos los afiliados o representantes legales debidamente acreditados están mandatados a cumplirlas sin importar su condición, género o condición migratoria.

La Asamblea Nacional está conformada por:

- I.-La Junta de Gobierno Nacional
- II.- Los Presidentes de las Juntas Estatales y del Distrito Federal
- III.- Los titulares de las direcciones nacionales
- IV.- 10 delegados electos por cada entidad federativa en donde la agrupación tenga representación o en su defecto por el representante de esa entidad si es que no cuenta con los suficientes delegados.

ARTICULO 26

Los delegados a la asamblea nacional serán nombrados por los Comités Ejecutivos Estatales y durarán en su cargo el tiempo que dure la asamblea nacional a la que fueron convocados.

ARTICULO 27

Cualquier modificación o derogación de la Declaración de Principios, Programa de Acción y de los Estatutos será resuelto por la asamblea nacional, salvo por asunto de urgencia u obvia resolución. Para dar fe y validez de los acuerdos se considerará el voto de al menos 50% mas uno de los delegados presentes. La Asamblea Nacional nombrará para el desahogo de la orden del día una mesa directiva integrada por un Presidente un Secretario y un escrutador.

ARTICULO 28

La Asamblea Nacional, se reunirá preferentemente de manera ordinaria cada dos años. En caso de que se requiera la realización de una Asamblea Extraordinaria por algún asunto de urgente resolución podrá ser convocada por uno o todos los representantes legales quienes se responsabilizarán de la convocatoria, la cual deberá ser firmada por el (ellos) y entregada a la junta de gobierno nacional para su conocimiento.

También puede ser convocada por al menos una tercera parte de los Comités Estatales legalmente constituidos ó bien por una tercera parte de los afiliados.

La convocatoria contendrá orden del día, lugar, fecha y hora de celebración; deberá expedirse cuando menos con un mes de anticipación a la fecha de su celebración.

ARTICULO 29

La asamblea nacional decidirá la renovación, reelección o revocación de la Junta de Gobierno Nacional, de las direcciones nacionales, delegaciones estatales y todos los cargos o encomiendas que resuelva dicho organismo fincar entre sus afiliados.

La Asamblea Nacional decidirá bajo convocatoria previa los mecanismos y requisitos para ocupar cargos vacantes en caso de ausencia, renuncia o defunción.

ARTICULO 30

Cuando en la Asamblea Nacional la votación quede empatada el Presidente de la mesa directiva tendrá voto de calidad.

ARTICULO 31

La convocatoria a la asamblea nacional ordinaria deberá ser realizada indistintamente por uno o todos los representantes legales.

La convocatoria contendrá orden del día, lugar, fecha y hora de celebración; deberá expedirse cuando menos con un mes de anticipación a la fecha de su celebración.

La convocatoria deberá contener la propuesta de orden del día y deberá estar firmada por al menos la mitad mas uno de los integrantes de la junta de gobierno nacional;

También podrá ser convocada por al menos la mitad más uno de las Delegaciones Estatales legalmente constituidas.

ARTICULO 32

La convocatoria para la Asamblea Nacional se hará mediante comunicación escrita, telefónica o electrónica a los Delegados de la Asamblea Nacional, en caso de que los integrantes no se den por enterados por estas vías, se darán por enterados a través de la exhibición pública de la convocatoria en la sede nacional.

Este procedimiento se hará también para los Delegados a las asambleas estatales.

ARTICULO 33

Para las reuniones de la Junta de Gobierno Nacional el Presidente de la Junta en turno emitirá la convocatoria a reuniones mediante comunicación escrita, telefónica o electrónica los cuales se darán por notificados por esta vía. De igual manera se darán por notificados mediante la exhibición pública de la convocatoria en las oficinas nacionales.

En las convocatorias se emitirá el proyecto de orden del día y el aviso de si es una convocatoria abierta a las direcciones nacionales o exclusiva para los miembros de la Junta de Gobierno Nacional

Este mismo procedimiento se utilizará para las reuniones de las direcciones nacionales. Todas las convocatorias contendrán orden del día, lugar, fecha y hora de celebración; Todas deberán emitirse con al menos quince días de anticipación.

En el caso de las reuniones de la junta de gobierno nacional, convocará cuando menos con tres días de anticipación a la fecha de su celebración.

ARTICULO 34

Para la Primera Elección de los Presidentes de los Comités Directivos estatales no fundadores de la Agrupación Política Nacional “Justicia para México”, la Junta de Gobierno Nacional o cualquiera de los representantes legales convocará a asamblea de asociados de la entidad a conformarse como delegación para que mediante sufragio universal, secreto y directo elijan a su representante estatal. Para dar validez a este acto deberán cumplir con el quórum descrito en estos estatutos, en primera convocatoria y la segunda convocatoria se dará por emitida en el mismo acto y llevada a cabo 30 minutos después de la hora fijada en presencia de los asistentes si no se cumple el quórum requerido. Cualquier acuerdo o resolución que se tome, será dada por válida si es producida por unanimidad.

Para la elección de los posteriores Presidentes de los Comités Ejecutivos Estatales y del Distrito Federal se observará se elegirán por voto universal, secreto y directo.

La duración de sus funciones en ambos casos es por seis años.

El quórum se conformará con al menos la mitad mas uno de los integrantes que respondan al padrón de afiliados contemplado en la propia delegación estatal. Para tener derecho a voto, el afiliado deberá tener al menos seis meses de antigüedad como miembro de la Agrupación Política Nacional “Justicia Para México”.

Toda vez que esta agrupación estimula la participación y alienta los derechos políticos de los mexicanos en el exterior, “Justicia para México” contemplará las participaciones y votaciones de sus miembros ciudadanos mexicanos radicados en el exterior a través de mecanismos democráticos de participación tales como el voto por e-mail, por correspondencia o por medios de comunicación electrónica o redes sociales según lo acuerde la asamblea general por propuesta de la Junta de Gobierno y de las direcciones nacionales de Registro y de Comunicación y Enlace.

ARTICULO 35

Los miembros de los Comités Ejecutivos Estatales podrán ser revocados de sus puestos en asamblea de miembros activos mediante el sufragio universal, secreto y directo por la mitad más uno de los asistentes a asamblea nacional o estatal. Se considera convocada la asamblea de asociados antes referida con escrito al propósito dirigido al Comité Ejecutivo Nacional con la firma de al menos el 25 % de los asociados de la correspondiente entidad federativa, según el registro nacional de afiliados.

ARTICULO 36

Los demás miembros de los Comités Ejecutivos Estatales y del Distrito Federal serán designados por el Presidente del Comité Ejecutivo Estatal o del Distrito Federal

DE LAS SANCIONES

ARTICULO 37

La Comisión Nacional de Honor y Justicia se compone de la Siguiete manera:

- a) Por cuatro de los miembros de la junta de gobierno nacional
- b) Un secretario de Actas y acuerdos nombrado de entre los delegados.

Tiene como atribuciones:

- I.- vigilar y proteger los derechos de los afiliados
- II.- Establecer responsabilidades por cualquier incumplimiento en las obligaciones de los afiliados.
- III.- Proponer ante la Asamblea Nacional las probables sanciones, amonestaciones y suspensiones temporales o permanentes a quien incurra en violación o desacato de los documentos básicos de la Agrupación Política Nacional "Justicia para México"
- IV.- Otorgar reconocimientos a los miembros distinguidos.

ARTICULO 38

Las resoluciones de la Comisión de Honor y Justicia para causar efecto deberán ser aprobadas por la Asamblea Nacional, en caso de urgencia podrán ser válidas por unanimidad de los integrantes de la junta de gobierno nacional.

ARTICULO 39

El carácter de miembro de la Agrupación Política Nacional se pierde por las siguientes causales:

- I.- Por decisión voluntaria y expresada por escrito del interesado.
- II.- Por expulsión conforme a lo estipulado por la Comisión de Honor y Justicia.
- III.- por acumulación y reincidencia de faltas o agravantes menores en contra de los principios de la APN o de alguno o algunos de sus miembros
- IV.- En caso de reincidencia, el infractor podrá hacerse acreedor a una suspensión en sus derechos equivalente aun período que puede ir de un mes a un año

ARTICULO 40

Los fallos que determine la Comisión de Honor y Justicia que sean aprobados por la Asamblea Nacional o en caso de urgencia por la Junta de Gobierno Nacional serán inapelables.

ARTICULO 41

No podrá sancionarse, amonestarse o expulsar a ningún afiliado sin que se hagan del conocimiento de la Comisión de Honor y Justicia los cargos que existan en su contra y se proceda conforme a estatutos y procedimiento.

Posterior a que sea aceptado el cargo o la declaración en su contra, el presunto implicado tendrá derecho a ser escuchado y aportar pruebas o testigos en su defensa. Todo ello dentro del plazo de 7 días hábiles a partir de la fecha que determine la instancia correspondiente.

DE LA DISOLUCION

ARTICULO 42

Si la Asamblea Nacional lo acuerda, se procederá a la disolución de la Agrupación Política Nacional y se nombrará a dos liquidadores de la Junta de Gobierno Nacional y al Director Nacional de Transparencia y fiscalización quienes la liquidarán de acuerdo a lo que establece la ley.

ARTICULO 43

Justicia Para México se sujeta a la normatividad electoral vigente y a los acuerdos que al respecto emita el Consejo General del Instituto Federal Electoral, aplicable a todas las Agrupaciones Políticas Nacionales en el

carácter de entidades de interés público, en materia de disposición de los bienes y derechos, de la disolución y liquidación, y cumplimiento de las obligaciones, para el caso de pérdida o cancelación de registro.

ARTICULOS TRANSITORIOS

UNO

Con motivo de la solicitud para obtener el registro como Agrupación Política Nacional. Se faculta por única vez a la Junta de Gobierno Nacional a realizar las modificaciones a los documentos básicos, principios, programas y estatutos y solventar las observaciones que solicite el Instituto Federal Electoral a través de sus funcionarios o de la instancia pertinente.

DOS

Los integrantes de la Junta de Gobierno Nacional y de las Direcciones nacionales y de las comisiones nacionales electos en acto constitutivo (conforme acta constitutiva) serán los primeros de su género y durarán en su cargo por un periodo de seis años.